

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, RENOVACIÓN DIGITAL, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES DE LOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS, MÓVILES, DETECTORES DE HUMO-GAS, DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2022 674070.

Examinada y calificada por la mesa de contratación la documentación presentada por las entidades licitadoras del citado expediente, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos u omisiones en su documentación:

- Respecto a la documentación de **UTE SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.**, presenta un DEUC por cada una de las integrantes de la UTE, sin embargo, en ambos DEUC ha cumplimentado todas las secciones (A, B, C, D) de la parte IV del DEUC de cada una de las empresas que se constituyen en UTE, en lugar de cumplimentar la sección α , parte IV "Indicación global relativa a todos los criterios de selección", de conformidad con lo establecido la cláusula 9.2.1 del PCAP y así indicado en el apartado 6 del Anexo I.

Por ello, deberá presentar un DEUC firmado por cada una de las integrantes de la UTE, limitándose a cumplir la sección α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC, en lugar de rellenar todas las secciones de la parte IV del mismo.

En aplicación de los artículos 140 y 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere para que subsane **a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, disponiendo para ello de un plazo de tres días naturales, que finalizará el día y hora indicado en dicho Portal**, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la entidad licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	10/01/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmU68M4DK5X744N86GPUGJUKHBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	